



RESOLUCION N° 121/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE RECURSOS ADULTOS REGION XII

Lima, 18 de Setiembre del 2012.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XII, de Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos al Señor Percy Julio Gutiérrez Romero, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.



Que, el Comisionado Scout de la Región XII ha propuesto al Señor Percy Julio Gutiérrez Romero como Sub – Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos de la Región Scout XII.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos de la Región Scout XII al Señor Percy Julio Gutiérrez Romero**, con jurisdicción en el área territorial de los Departamentos de Tacna y Moquegua, correspondientes a la Región Scout XII.

Artículo Segundo: Informar al Sub Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 105 del Reglamento sus funciones son:

- a. Dirigir al Equipo Regional de Formación.
- b. Conducir el proceso de formación de dirigentes en su Región de conformidad a las normas de la Jefatura Scout Nacional, a las orientaciones de la Dirección Nacional de Recursos Adultos y a las necesidades identificadas por los Sub Comisionados Scouts Locales de Recursos Adultos.
- c. Coordinar y Supervisar la acción de los Sub Comisionados Scouts Locales de Recursos Adultos de la Región.
- d. Preparar conjuntamente con el Equipo Regional de Formación su Plan Anual de Formación en la Región de acuerdo a las Directivas Nacionales y presentarlo para su aprobación al Director de Recursos Adultos.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.



SCOUTS DEL PERÚ



Victor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL